

## Resolución Jefatural



N.º

-2022-GRSM/DRESM/DO-OO

Moyobamba; 0 3 JUN. 2022

Visto: El Oficio Nº 09-2022-I.E N° 00185/AG, con registro Nº 050-2022653336, en un total de nueve (09) folios útiles.

## **CONSIDERANDO:**



Que, el artículo 76° del capítulo IV de la Ley N° 2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un ámbito de su respectiva circunscripción territorial;



Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de Martin.



Que, mediante Decreto Regional Nº 003-2013-en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra Región, Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional Nº 023-2018-Organización y Funciones (ROF) y del Cuadro de Asignación de Personal – (CAP) rovisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, con fecha 22.04.2022 el Director de la I.E N° 00185 – "Alan García", pone en conocimiento a través del Oficio N° 09-2022-I.E N° 00185/AG, la solicitud de la profesora **LUZ MIRIAM QUISPE PACHAMORA**, quien solicitó licencia por fallecimiento de su mamá quien en vida fue la Sra. Adela Pachamora Cabrera, a partir del 22.04.2022 al 29.04.2022 por ocho (08) días, por lo que, de acuerdo a lo establecido en el inciso "a" del artículo 71° de la Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y concordante con el artículo 188° de su Reglamento, aprobado con el D.S N° 004-2013-ED; es procedente emitir la presente resolución al estar debidamente sustentado;



## Resolución Jefatural



 $N.^{\circ}$  663\_-2022-GRSM/DRESM/DO-OO

De conformidad con el D. Leg 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial y lo facultado por la Resolución Directoral Regional N° 0460-2022-GRSM/DRESM.

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER

LICENCIA con Goce de Remuneración por fallecimiento de su mamá, a la trabajadora, que labora en la Jurisdicción de la Dirección Regional de Educación San Martín, conforme se detalla a continuación:

Comornio de determina						
	IDENTIFICACIÓN	LICENCIAS		MOTIVO	TOTAL Nº	VIGENCIA
N°		DRE	ESSALUD	WOTIVO	DÍAS	
01	QUISPE PACHAMORA	08		Fallecimiento de su madre	08	22.04.2022 al 29.04.2022
	LUZ MIRIAM, CM N° 1040457811, profesora (30horas) I.E N° 00185 "Alan Garcia" Exp. N° 050-2022653336. (09) fólios.			de su madro		25.04.2022

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la

presente resolución a la parte interesada conforme a Ley, y a las áreas correspondientes de la U. E 300 Educación de San Martín.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la

presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín. (<u>WWW.dresanmartin.gob.pe</u>)

Registrese, Comuniquese y Cúmplase

OPERACORS OF STREET

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN Dirección Regional de Educación Dirección de Operaciones Oficina de Operaciones

> LIC. ADM. FERNANDO R. SINANI ORUE JEFE DE OPERACIONES

FRSO/J. O/EU 300. LARD/BIENESTAR. JCHR/A-BS. GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DIRECCION GONCHO DIRECCION DIRECCION DIRECCION DIRECCIONAL DIRECCIO

0 3 JUN 2022

Octavio Segundo Luján Rui SECRETARIO GENERAL C M 10008044747